

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Resolución de 12/04/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2017. Extracto BDNS (Identif.): 343081.

Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto efectuar, para el ejercicio 2017, la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en empresas y centros de trabajo.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las personas emprendedoras, las pequeñas y medianas empresas, los Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro y entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.

Requisitos:

- Contar, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha en la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales.
- No haber sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

Gastos subvencionables.

Serán subvencionables las inversiones siguientes:

Para las personas emprendedoras:

- Las inversiones realizadas en ejecución de medidas previstas en la planificación preventiva.

Para el resto de beneficiarios:

- Las inversiones deberán estar previstas en la planificación de la actividad preventiva y llevarse a cabo en:
 - Sustitución de maquinaria no conforme con la normativa de seguridad.
 - Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
 - Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.

Gastos no subvencionables.

- La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero o formulas equivalentes.
- La adquisición de equipos usados.
- Las inversiones o equipos habitualmente utilizados en el sector de construcción.
- Los equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas.
- La adquisición de vehículos, así como sus accesorios y repuestos.
- Las inversiones que obedezcan, principalmente, a necesidades o motivos de producción.
- La sustitución de maquinaria agrícola.

Las actividades subvencionables deberán ejecutarse en el plazo de **7 meses** desde el 22 de abril de 2017.

Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de la subvención será el 35% del coste de las inversiones subvencionadas, sin que en ningún caso el importe total de la subvención pueda superar la cantidad de 15.000 euros por beneficiario.

Solicitud y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse entre el **22 de abril y el 15 de mayo de 2017**.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Junto a la solicitud hay que presentar:

- a) Escritura de constitución, en caso de que el solicitante sea persona jurídica.
- b) Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF).
- c) Poderes de la persona que firma la solicitud.
- d) Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones proyectadas.
- e) Documento de planificación preventiva.

Resolución.

El plazo máximo de resolución son 3 meses contados desde el 22 de abril de 2017.

La resolución se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>

Justificación y pago.

La justificación de la ejecución y el pago de las actuaciones e inversiones subvencionadas deberán realizarse en el plazo de los quince días siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Para más información puede ponerse en contacto con el departamento económico de CEOE-CEPYME Guadalajara. Persona de contacto **Ester Simón**, 949212100. Destudios2@ceoeguadalajara.es